

PROTOCOLO GENERAL

RETORNO SEGURO

PLAN COVID-ETAPA 2

**Ilustrísima Corte de Apelaciones
de Valparaíso**

Protocolo y Disposiciones Generales para el Servicio de Aseo

1. En las dependencias de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, se dispone de pediluvios en acceso principal y accesos laterales, estos deberán ser rociados diariamente por el personal de aseo al menos cada 2 horas con solución de amonio cuaternario.

2. Deberá desinfectar antes del inicio de la jornada Laboral y cada dos horas, todos los espacios a utilizar por funcionarios (as), usuarios (as) y público en general asistentes a ICAV. Tales como, ingreso, hall de acceso, manillas, mamparas, ascensores, baños de público, pasillos, etc, con paños con cloro diluido o alcohol al 70%, así como desinfectantes en aerosol. Todos los paños o toallas que sean utilizados para la desinfección de instalaciones deben ser desechados inmediatamente después de uso, sin ser reutilizable en un basurero dispuesto para desechos Covid.

3. Empresa de aseo asignará a una funcionaria la cual deberá estar disponible permanentemente y a disposición de Jefe de Turno o a quien este designe, durante la duración de la jornada laboral, para las siguientes funciones. (Designación confirmada por CAPJ)

Detalle de labores específicas:

- Cada vez que ingrese público o usuarios a ICAV, personal de aseo asignado deberá desinfectar zonas transitadas.
- Deberá realizar frecuente limpieza de los baños usados por los usuarios/as, público e intervinientes.
- Realizar constantemente limpieza del mesón de atención público y módulos de auto consulta.
- Deberá recargar dispensadores de alcohol gel, ubicados área de ingreso.
- Recarga constante de Pediluvio al ingreso de edificio.

Exigencias a Empresa de Aseo:

a. Exigir a las empresas proveedoras de servicios de aseo que cumplan las medidas de seguridad establecidas para protección personal, entrega de elementos de protección personal y otras medidas de prevención reguladas por la autoridad sanitaria.

b. La Corporación Administrativa deberá solicitar reforzamiento de servicio de aseo y limpieza de instalaciones, especialmente baños y áreas de atención de público, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad sanitaria.

c. Exigir a las empresas proveedoras el monitoreo permanente del personal que preste servicios en dependencia de tribunales, prohibiendo que se presenten a trabajar personas con síntomas o que declaren contacto con contagiados o sospechosos. Además, deberán informar inmediatamente acerca de trabajadores que estuvieron presentes en dependencias del tribunal que muestren síntomas o sean confirmados de Covid-19.

d. La Corporación Administrativa asegurará mecanismos de declaraciones juradas que deberán firmar las personas que presten servicio en dependencias judiciales.

